Certificado de Inscripción al Registro Nacional de Turismo

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Objetivo

Instruir a los Prestadores de Servicios Turísticos que operan dentro del territorio del Estado de México, sobre las acciones necesarias a realizar para obtener el Certificado de Inscripción al Registro Nacional de Turismo y al Sistema de Clasificación Hotelera.

¿Qué es el RNT?

El Registro nacional de Turismo (**RNT**), es un **catálogo** que reconoce a **prestadores de servicios turísticos** en el país y sirve para tener información sobre cada prestador de servicios turísticos que existen **a nivel nacional.**

RNT
Registro Nacional de Turismo

SECTUR
SECRETARÍA DE TURISMO

Fundamento Legal

Ley General de Turismo, Título Quinto – De los Aspectos Operativos, Capítulo I – Del Registro Nacional del Turismo

Artículo 46 - Información sobre los prestadores de servicios turísticos a nivel nacional, con objeto de conocer mejor el mercado turístico y establecer comunicación con las empresas cuando se requiera.

Artículo 47 -Corresponde a la Secretaría regular y coordinar la operación del Registro Nacional de Turismo, el cual será operado por los Estados, los Municipios y la Ciudad de México.

Artículo 48 -La inscripción al Registro Nacional de Turismo será obligatoria para los prestadores de servicios turísticos.

Artículo 49 -. Deberá operar bajo el principio de máxima publicidad.

Artículo 50 -La Secretaría deberá difundir la información a través de su página Web y en los medios que ésta determine.

Artículo 51 -La base de datos del Registro Nacional de Turismo quedará bajo la guarda de la Secretaría

Artículo 52 - La Secretaría expedirá a los prestadores inscritos en el Registro el certificado correspondiente, con el cual se acredite su calidad de prestadores de servicios turísticos.

Fundamento Legal

Ley General de Turismo,
Título Quinto – De los Aspectos Operativos,
Capítulo VII – De las Sanciones y del Recurso de Revisión

Artículo 69 - Los prestadores que no se inscriban en el Registro Nacional de Turismo en los plazos señalados por esta Ley, serán sancionados con multa que podrá ir de quinientas hasta mil quinientas veces de la Unidad de Medida y Actualización, vigente al momento en que se cometa la violación. ($70,000 a los $211,000)

En caso de que el prestador de servicios turísticos haga caso omiso del requerimiento, se hará acreedor a una multa.

Los prestadores de servicios turísticos que omitan información o proporcionen información inexacta serán requeridos para que en un término de cinco días hábiles proporcione o corrija la información solicitada en el Registro.

En caso de que el prestador de servicios turísticos persista en su conducta, la autoridad competente podrá imponer clausura temporal del establecimiento correspondiente.

Nociones Generales

La Secretaría de Turismo a nivel Federal (SECTUR), es la **dependencia encargada de regular** y coordinar la operación del Registro Nacional de Turismo

Acuerdo publicado en marzo de 2016, queda estipulado que los prestadores de servicios turísticos están obligados a inscribirse al Registro Nacional de Turismo.

Los **requisitos** varían de acuerdo a cada prestador de servicios y a cada trámite, pero por ejemplo, una agencia de viajes necesita: escritura del lugar donde opera o un contrato, identificación del dueño, comprobante de domicilio, formato firmado del propietario, RFC, acta constitutiva y licencia municipal.

La Dirección General de Certificación Turística (DGCT), es la **encargada de emitir la certificación** que acredita el Registro Nacional de Turismo.

Prestadores de servicios que se deben inscribir:

- Agencia de viajes
- Agencia integradora de servicios
- Alimentos y bebidas
- Arrendadora de autos
- Balneario y parque acuático
- Campo de golf
- Guardavida o Salvavidas
- Guía de turistas
- Hospedaje
- Operadora de aventura/naturaleza
- Operadora de buceo
- Operadora de marina turística
- Parque temáticos
- Spa
- Tiempos compartidos
- Tour operador
- Transportadora turística
- Vuelo en globo aerostático

Catálogo de los diferentes servicios turísticos obligados, (identifica tu giro)
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5431438&fecha=30/03/2016#gsc.tab=0

Proceso para Inscripción, Renovación, Reposición, Rectificación, Cancelación

1. Reunir la documentación general y específica
2. Capturar datos en plataforma
3. Imprimir y firmar Formato Único de Registro
4. Cargar documentación
5. Seguimiento de trámite
6. Entrega de Certificado — RNT

Proceso del Trámite

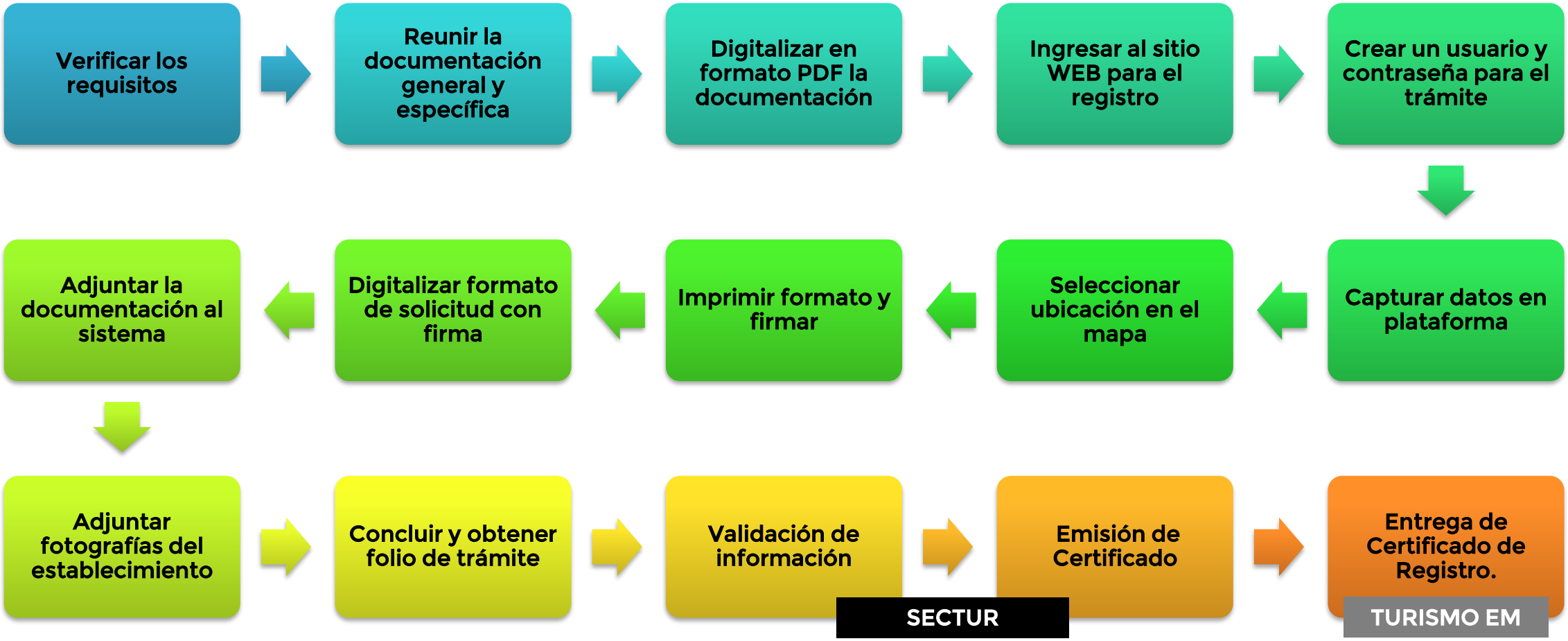

Documentación general y requisitos

1. Formato Único para los Trámites del Registro Nacional de Turismo, firmado por el propietario y/o representante legal.
2. Comprobante de domicilio del establecimiento donde realizará la actividad (recibo de agua, luz, teléfono, predial).
3. Registro Federal de Contribuyente (RFC) y Constancia de Situación Fiscal.
4. Identificación oficial del propietario y/o representante legal.
5. Escritura pública que demuestre la legal propiedad del inmueble o en su caso contrato de arrendamiento o comodato del domicilio donde se ubica el establecimiento.
6. Acta Constitutiva completa y poder General otorgado por la sociedad (personas morales).
7. Fotografías del establecimiento (fachadas e interiores).
8. Página web y/o Redes sociales (vínculo).
9. Ubicación geográfica del establecimiento

- Formato de archivos: PDF o JPG
- Peso por archivo: menor a 10 megabytes

Documentación Específica

(Presentar alguno de los siguientes documentos)

Agencia de Viajes, Hospedajes, Alimentos y Bebidas, Arrendadora de autos, Balnearios y Parques Acuáticos

- Aviso de declaración de apertura o licencia de funcionamiento.
- Constancia de situación Fiscal, siempre que el domicilio sea coincidente con aquel en donde se lleva a cabo la presentación del servicio turístico.
- Caratula de Póliza de seguro de responsabilidad civil vigente (requisito sólo para establecimientos de Hospedaje).

Transportadora Turística (Línea terrestre de transporte de pasajeros)

- Permiso o alta de vehículo para la operación del servicio de auto.
- Transporte federal de pasajeros, turismo, carga y transporte de personas (Emitido por SCT).

Operadora de aventura / naturaleza

- Manuales de seguridad y atención de emergencias por cada actividad que se ofrece de acuerdo a la Norma NOM-011-TUR-2001.
- Manuales de operaciones para los guías de acuerdo a la norma NOM-011-TUR-2001.

Caratula de la Póliza de seguro de responsabilidad civil vigente.

Documentación Específica

(Presentar alguno de los siguientes documentos)

Tour Operador

- Carta comprobación de participación de ferias y eventos de tour operadores.
- Constancia expedida por proveedores tales como: hoteleros, transportadoras turísticas o parques y/o centros turísticos que acredite el desarrollo de las funciones como tour operador.
- 5 acreditaciones de guías de turistas (copia de las credenciales vigentes).

Agencia Integradora de Servicios

- Contratos de presentación de servicios de organización de eventos.

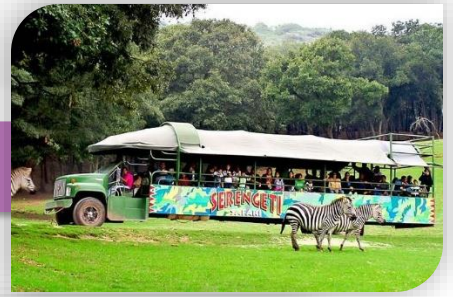

Parque Temático

- Seguro de responsabilidad civil vigente.

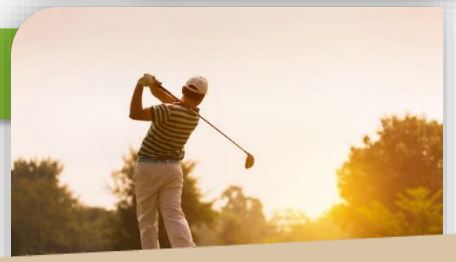

Campo de Golf

Proyecto ejecutivo de campo de golf o desarrollo Inmobiliario que lo contenga.

Documentación Específica

(Presentar alguno de los siguientes documentos)

Transportadora Turística (Línea aérea de transporte de pasajeros)

- Permiso para la prestación de servicio de transporte aéreo emitido por SCT.

Operadora de Buceo

- Licencia de buceo vigente.
- Caratula de la Póliza de seguro de responsabilidad civil vigente.

Spa y Tiempos compartidos

- Contrato de adhesión ante PROFECO.

Vuelo en globo aerostático:

- Permiso para realizar vuelos panorámicos.
- Certificado de aeronavegabilidad vigente.
- Póliza de seguro vigente (indicando la matrícula de cada globo).

Documentación Específica

(Presentar alguno de los siguientes documentos)

Transportadora Turística (Embarcación menor de recreo y deportiva)

- Certificado de seguridad o Certificado de matricula.

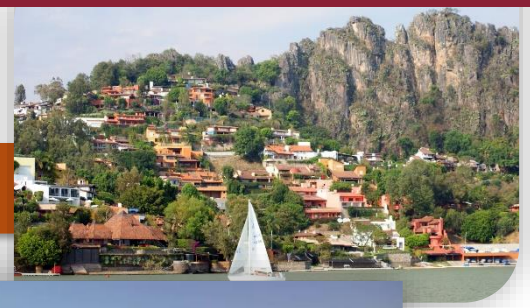

Operadora de marina turística

- Título de concesión

Guardavida/salvavidas

- Certificado como guardavida/salvavidas

Guía de turistas

- Credencial vigente SECTUR

Nueva plataforma

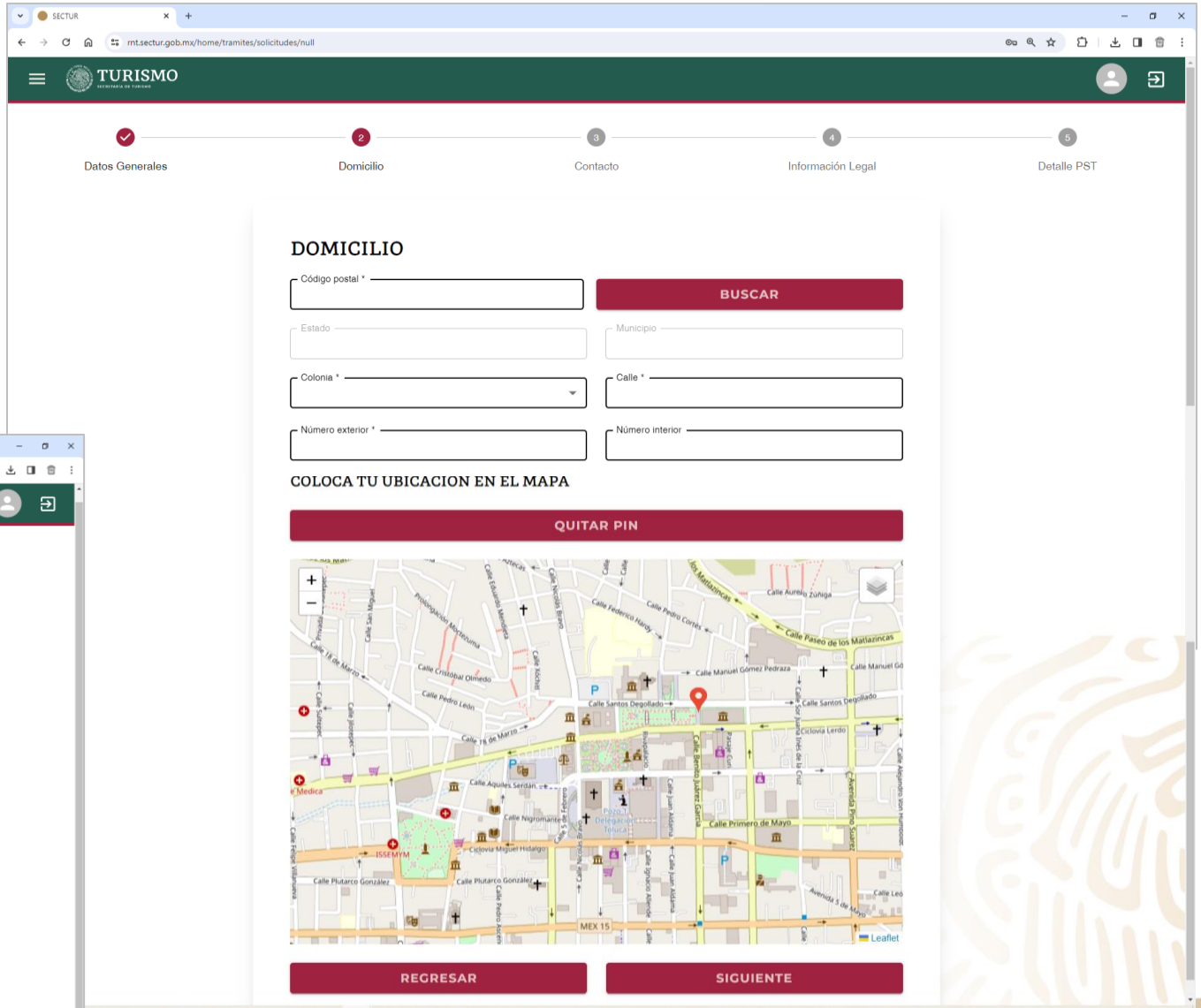

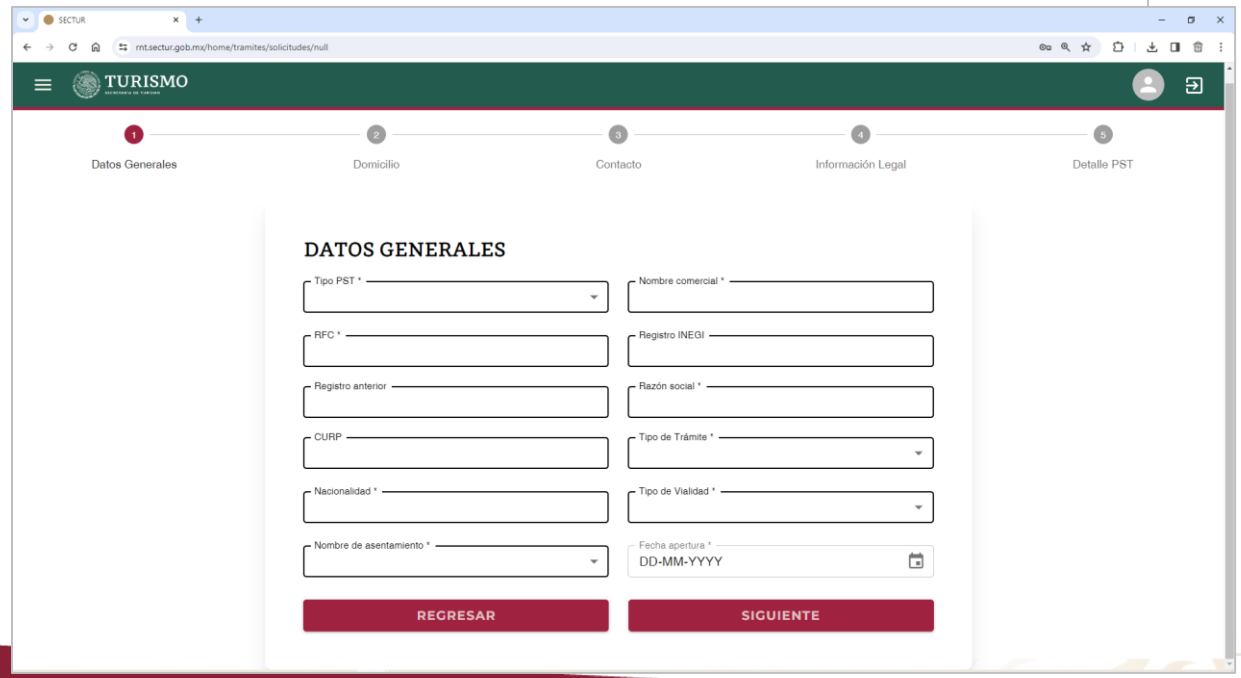

APOYO DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO EDOMEX

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!

1. Revisa los requisitos en la página oficial de la SECTUR Federal

2. Envía un correo a la Subsecretaria certificacionturismoedomex@gmail.com con el ASUNTO: ASESORÍA A LA INCORPORACION DEL RNT .

3. Adjunta tus documentos en digital, tu nombre completo y datos generales de tu establecimiento

4. Espera nuestra respuesta por correo donde se le dará seguimiento a tu solicitud

5. Tiempo de trámite aproximado: 4 a 6 semanas

Links de interés

Acceso a plataforma (trámites)
http://rnt.sectur.gob.mx/

Consulta de certificados
https://rnt.sectur.gob.mx/consulta

Aplicación – (trámites y consulta)
Registro Nacional de Turismo (Próximamente)

Disponible en el App Store

DESCARGAR EN Google Play

Asesoría y capacitación
certificacionturismoedomex@gmail.com
Tel: 722 275 7002 ext. 104

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTADO DE MÉXICO
¡El poder de servir!

¡Muchas gracias!

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO